



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE

**ACTUALIZACIÓN
JUNIO DE 2025**

	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

PRESENTACIÓN

IMA INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE MADERA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN (en adelante **IMASAS**), es una empresa dedicada a la fabricación de muebles, con más de 70 años de trayectoria que cumple con los más altos requisitos y estándares de calidad a nivel nacional e internacional.

Nuestra trayectoria nos ha llevado a ser un referente de liderazgo, guiados por valores que nos inspiran: responsabilidad, respeto, confiabilidad, transparencia y sostenibilidad ambiental.

IMASAS como empresa, está comprometida a impulsar la prevención de conductas de corrupción, fraude, soborno y soborno transnacional, encaminados al rechazo de prácticas indebidas en nuestras operaciones, adoptando el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (en adelante PTEE), implementando políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la compañía.

Por ende la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad IMASAS estableció y aprobó las políticas y procedimientos del programa de PTEE en abril del año 2021.

En este documento se realiza la actualización del PTEE con el fin de mitigar las situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción o Soborno Transnacional (C/ST).



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES.....	5
2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.	8
3. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.	10
4. MARCO LEGAL.	11
4.1. General.	11
4.2. Específico.	12
5. MARCO ESTRATÉGICO.	13
5.1. Misión	13
5.2. Visión.	13
5.3. Objetivos Estratégicos.	13
5.4. Nuestros valores	14
6. Política Integral De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Medio Ambiente.....	15
COMPROMISO Y POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.....	16
6.1. Compromiso de la alta dirección.	16
6.2. Políticas Generales de cumplimiento.	16
7. FUNCIONES Y RESPONSABLES DEL PTEE.....	19
7.1. Asamblea General de Accionistas:	19
7.2. Representante Legal:	19
7.3. Oficial de Cumplimiento	20
7.4. Funciones y responsabilidades de otros órganos en el PTEE.	22
7.5. Funciones y responsabilidades de todos los empleados.	23
7.5.1 Procedimiento de conflictos de interés:	23
7.6. Funciones y responsabilidades de los órganos de control interno y externo	24
8. PROCEDIMIENTOS DEL PTEE.	25
8.1. Procedimiento de diseño del PTEE a través del desarrollo de las etapas:	25
8.1.1. Identificación del riesgo C/ST:	25



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

8.1.2.	Segmentación de factores de riesgo C/ST:	26
8.2.	Medición o evaluación del riesgo C/ST:	27
8.3.	Control del riesgo C/ST:	27
8.4.	Monitoreo de las políticas de cumplimiento y del PTEE:	28
9.	Procedimientos de Debida Diligencia	30
10.	Procedimientos de Debida Diligencia Contrapartes Con Actividades Forestales	32
11.	Procedimientos de Debida Diligencia por cambios en la estructura	33
12.	Procedimiento de Detección y Análisis de señales de alerta.	35
13.	Reporte interno de señales de alerta	37
14.	Análisis de señales de alerta RELACIONADAS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN.	38
15.	Reportes a las autoridades	40
13.1.	Documentación y archivo de los casos analizados.	40
16.	Reportes externos derivados del proceso de detección.	41
17.	Procedimiento de Documentación de las actividades del PTEE.	42
15.1	Conservación De Documentos	42
18.	Procedimiento de Divulgación y Capacitación del PTEE	43
19.	Atención de requerimientos de autoridades.	44
20.	Imposición de sanciones.	45
21.	APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN PTEE	45
22.	ANEXOS	46
23.	CONTROL DE CAMBIOS	47



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

1. DEFINICIONES.

Para efectos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de IMASAS ha de entenderse:

- **Altos Directivos – Alta Dirección:** Son personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales y la ley colombiana, para administrar y dirigir la Compañía (Asamblea de Accionistas Presidente y Gerente).
- **Anti-corrupción:** Es el combate a la corrupción por todos los medios legítimos; todo aquello que permite prevenir, detectar, investigar y corregir ese abuso y sus consecuencias.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del programa de transparencia y ética empresarial - PTEE.
- **Beneficiario Final:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **C/ST:** Hace referencia a los términos corrupción y soborno transnacional.
- **Canal de Denuncias:** Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con IMASAS.
- **Contrapartes o Terceros:** Es cualquier persona natural o jurídica (nacional o extranjera) con la que IMASAS tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los empleados, clientes, contratistas y proveedores.
- **Conflicto de interés:** Es toda situación en que los intereses de un colaborador, cualquiera sea su naturaleza, interfieran o pueden interferir (aún en apariencia) con su juicio u objetividad en la toma de decisiones, afectando con ello el debido cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con IMASAS.
- **Corrupción:** Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder, de sus funciones o de medios para sacar un provecho económico o un beneficio personal.
- **Debida diligencia:** Alude, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta.

	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- **Denuncia:** Declaración pública de una situación ilegal o injusta.
- **Ética:** Es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- **Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.
- **Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno:** Es la herramienta que le permite a la entidad supervisada identificar los riesgos de Corrupción y los riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- **Negocio o Transacción Internacional que se realice a través de Terceros:** hace referencia a los Negocios o Transacciones Internacionales que realice la Compañía a través de un intermediario o Contratista.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE:** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada,



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la norma.

- **Queja:** Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona con relación a una conducta que considera irregular de uno o varios colaboradores o terceros en desarrollo de sus funciones.
- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la compañía o se afecte el patrimonio hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a una contraparte sumas de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicha contraparte, omita o aplase cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Servidor Público:** Se entenderá por servidor público nacional los miembros de entidades públicas, empleados y trabajadores del estado colombiano y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
- **Servidor Público del extranjero:** Se entenderá por Servidor Público Extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado diferente al colombiano, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido, así como toda persona que ejerza una función pública para un Estado diferente del colombiano, sus subdivisiones políticas o autoridades locales.
- **SMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente.
- **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud sea para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, socios o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Transparencia según Transparencia por Colombia:** Es el “marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública” que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público. La transparencia tiene tres dimensiones: Transparencia de la gestión pública, Transparencia en la rendición de cuentas y Transparencia en el acceso a la información pública.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

La corrupción en la sociedad afecta todas sus esferas: económica, política, social y cultural. Una acción corrupta genera la pérdida de confianza y credibilidad en las entidades públicas y privadas, tanto como en la sociedad misma y sus valores éticos. La lucha contra la corrupción se convierte en un asunto que compromete a toda la sociedad.

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) tiene como objetivo orientar y comunicar las políticas, valores y principios establecidos por la alta dirección de IMASAS, orientados a garantizar la realización de su actividad de manera ética, transparente y honesta, como herramienta para identificar, prevenir y eliminar los riesgos relacionados con el soborno y prácticas corruptas.

Así mismo, IMASAS declara y solicita a todas las personas vinculadas con la Compañía el cumplimiento de los siguientes principios:

- **Respeto:** Cada día nos comprometemos con aportar y construir entre todos, condiciones de vida dignas.
- **Equidad:** Ofrecemos un trato personal igual a todos los colaboradores sin importar las jerarquías, igualdad de oportunidades a las personas de manera que se logre bienestar.
- **Responsabilidad:** En la realización diaria de nuestras labores para lograr así los objetivos propuestos.
- **Tolerancia:** Respetemos las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.
- **Transparencia:** Actuamos con honradez y responsabilidad.
- **Compromiso:** Acatamos toda la normatividad legal vigente, así como de las normas y políticas establecidas por la Compañía.
- **Calidad:** Hacemos bien nuestro trabajo desde la primera vez, conforme a los estándares de calidad y mejora continua de la Compañía.
- **Trabajo en equipo:** Buscamos la ayuda mutua entre compañeros de trabajo, con metas firmes y claras, dinamismo y responsabilidad para lograr resultados satisfactorios para todos.
- **Lealtad con la Compañía:** Comunicamos oportunamente a nuestros superiores todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de los clientes, y directivos.
- **Actuamos de buena fe:** Con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas, y damos prelación en nuestras decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima de nuestro interés particular.

Nuestras acciones siempre están regidas por el **interés general**, y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

Decimos y actuamos con **la verdad**, sin ocultar o silenciar la realidad de los hechos, por encima de cualquier consideración.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

3. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

IMASAS como referente en el mercado, ha diseñado estrategias que promueven la transparencia y mecanismos de control que permiten luchar contra la corrupción, pues, su actuar de forma adecuada y responsable ha permitido, paso a paso, construir una imagen intachable, basada en una cultura y valores éticos, compartidos con sus grupos de interés, como punto de partida de su forma de proceder y hacer negocios.

El compromiso de la alta dirección para la implementación y ejecución de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, se define como la política de administración de los riesgos de IMASAS y se formula así:

Cada director o jefe de los departamentos o secciones se compromete a coordinar la identificación, evaluación y seguimiento permanente a los riesgos de corrupción que pueden presentarse en el área, ya sean con clientes externos o internos, contratistas o proveedores. Se debe manejar eficiencia en la asignación y gastos de los recursos, la transparencia y visibilidad de la buena gestión, en busca del mejoramiento continuo.

IMASAS no tolerará cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta, por lo tanto, monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que lleve a sospechar que los colaboradores, proveedores o contratistas están usando a la Compañía para para realizar actos de corrupción o soborno.

IMASAS asignará los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para implementar medidas y sistemas de administración de prevención en actos de corrupción o soborno, realizando un monitoreo de inspección, vigilancia o control de acciones preventivas y correctivas que se deban aplicar para el logro de una gestión integral efectiva y transparente, teniendo en cuenta la Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno de IMASAS.

La Compañía se compromete a realizar procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada para conocer, identificar y evaluar a nuestros empleados, clientes, proveedores, y demás contrapartes.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

4. MARCO LEGAL.

4.1. General.

- Acuerdos internacionales contemplados por el Congreso de la República de Colombia que promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las entidades:
 - Convención interamericana contra la corrupción de la OEA en 1997.
 - Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción UNCAC en 2005.
 - Convención para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE para combatir el cohecho de Servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales en 2012.
 - Convenio penal sobre la corrupción del Consejo de Europa.
 - Convenio civil sobre la corrupción del Consejo de Europa.
- Artículo 250A y 250B del Código Penal Colombiano define la corrupción privada y la administración desleal como delito y establece las sanciones penales en que incurre la persona natural que se vea inmersa en esta conducta.
- Artículo 407 del Código Penal Colombiano define el cohecho por dar u ofrecer como delito y establece las sanciones penales en que incurre la persona natural que de manera directa o indirecta se vea inmersa en esta conducta.
- Artículo 433 del Código Penal Colombiano define el ST como delito y establece las sanciones penales en que incurre la persona natural que de manera directa o indirecta que se vea inmersa en esta conducta. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de contratación de la administración pública, dicta todas las disposiciones relacionadas con los contratos estatales, los principios rectores de la contratación estatal, las incompatibilidades e inhabilidades que limitan a los sujetos para contratar, la forma del contrato, así como; su nulidad, interpretación, forma, contenido, fines, perfeccionamiento y liquidación, entre otros aspectos.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1778 de 2016, Establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de ST que se realicen en el contexto de un negocio o transacción internacional que involucre a una persona jurídica domiciliada en Colombia.
- Ley 2195 de 2022, adopta disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar y promover la cultura de la legalidad e integridad, y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. Modifica algunos artículos de la Ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

4.2. Especifico.

Este Programa se elabora de conformidad a la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021, la Superintendencia de Sociedades modifica integralmente la CE 100-000003 del 26 de julio de 2016 y adiciona el capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 para profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional (ST) y la corrupción (C) en el contexto de la ley 1778 de 2016, a través de la adopción de políticas y procedimientos permitirá a las personas jurídicas estar en una mejor posición frente a los riesgo de C/ST.

Con base en los acuerdos internacionales que fueron aprobados por el Congreso de la República, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, en 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNCAC – en 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, en 2012.

	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

5. MARCO ESTRATÉGICO.

IMASAS incluye como elementos de su plataforma estratégica los siguientes componentes que orientan las decisiones y acciones con el objetivo de tener unos óptimos resultados institucionales: Misión, Visión, Valores, Principios, Objetivos Estratégicos, Política Integral de SST, Calidad y Ambiental.

5.1. Misión

Diseñar y fabricar los mejores muebles para el sector hotelero y del hogar a nivel mundial, guiados por los valores que nos inspiran: responsabilidad, respeto, confiabilidad, transparencia y sostenibilidad ambiental.

5.2. Visión.

Ser líder y referente mundial en la fabricación de muebles de Calidad, acompañados de un gran equipo de colaboradores comprometidos con el medio ambiente.

5.3. Objetivos Estratégicos.

- Cumplir con el presupuesto de ingresos e incrementar los niveles de eficiencia y productividad, con el fin de generar competitividad, lograr la satisfacción de nuestros clientes y garantizar el posicionamiento en el mercado.
- Contar con un talento humano competente que garantice el trabajo en equipo, la solución, la orientación al logro y la obtención de resultado.
- Alinear los procesos productivos y comerciales de la compañía con un fin social, a través de prácticas y acciones socialmente responsables con sus grupos de interés: empleados, accionistas, proveedores, clientes, comunidad, Gobierno y medio ambiente.
- Lograr la competitividad y eficiencia de la compañía, incrementando los niveles de productividad de la planta de producción al 100%.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

5.4. Nuestros valores

- **Responsabilidad:** Es cumplir con las obligaciones y tener el cuidado de hacer o decidir algo conociendo las consecuencias de sus acciones.
- **Respeto:** Es el valorar el trabajo de tus compañeros, tratarlos bien, no burlarse, cumplir los compromisos y respetar el tiempo de los demás.
- **Confiabilidad:** Es el reconocimiento que los demás tienen sobre ti como persona que cumple y busca alternativas para lograr sus compromisos sin buscar excusas.
- **Transparencia:** En IMASAS es decir las cosas tal como son sin que se preste a interpretaciones, aceptar los errores propios sin culpar a nadie, ser objetivos con nuestras opiniones y reconocer públicamente las ideas y logros de los colaboradores.
- **Sostenibilidad ambiental:** Es ser conscientes que los recursos naturales son limitados y aceptar nuestra responsabilidad del buen uso de los mismos, optimizando el agua y la energía de los residuos y hacer compras de manera inteligente.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

6. POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código: SST-FR-20
		Versión: 3
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 1 de 1

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA IMA S.A.S, en sus operaciones de fabricación y comercialización de muebles en madera con cobertura en todos los centros de trabajo, reconoce la importancia del capital humano y se compromete con la implementación, promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores y demás partes involucradas en los procesos, ofreciendo lugares de trabajos seguros y adecuados. Además promueve y sostiene como parte esencial e integral de sus objetivos estratégicos la protección al medio ambiente, a través del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, estableciendo además un sistema de retroalimentación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con las necesidades detectadas en el desarrollo de los proyectos de la empresa, con el objetivo final de lograr la plena satisfacción del cliente.
- Realizar acciones de prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral así como de promoción de la salud de todos los colaboradores incluidos a proveedores y contratistas
- Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales
- Sensibilizar al personal desde que ingresa a la empresa, por medio de inducción, para que conozca los peligros, riesgos, y normas de seguridad relacionadas al cargo a desempeñar.
- Fabricar muebles con los más altos estándares de calidad, de manera eficiente, generando menos contaminación, residuos y daño a la propiedad.
- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- Para todo lo anterior IMA S.A.S. destinará los recursos físicos, humanos y tecnológicos suficientes, para el desarrollo y evaluación de las actividades del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La presente política integral aplica a todos los niveles internos y externos de la compañía e incluye, trabajadores directos, temporales, contratistas, instaladores, visitantes y demás partes interesadas o que tengan alguna vinculación con la organización.

Es requisito indispensable la apropiación y cumplimiento de la presente política que es firmada y ayalada a partir del 18 de junio del 2025, será revisada, actualizada por lo menos una vez al año y se hará extensiva a todas las personas que tengan relación con la compañía



GUILLERMO OSORIO
Representante Legal – Presidente COPASST
Industria de Artículos de Madera IMA S.A.S

	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

COMPROMISO Y POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

6.1. Compromiso de la alta dirección.

- IMASAS, los directivos y administradores se comprometen a llevar a cabo todos los negocios de manera ética, transparente y honesta, con el fin de prevenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST). Por lo tanto, cumplirán las normas colombianas aplicables en materia.
- IMASAS, los directivos y administradores impulsarán internamente un abierto rechazo hacia cualquier conducta que implique corrupción o soborno transnacional (C/ST) o cualquier otra práctica corrupta, de conformidad con las normas y comportamientos básicos contenidos en documentos internos que se han dictado en materia.
- Las operaciones, actividades, negocios y contratos que adelante IMASAS, se ajustarán a las políticas y procedimientos aplicables a la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST).

6.2. Políticas Generales de cumplimiento.

Este manual adopta las políticas, las reglas de conducta, el código de ética y los manuales de IMASAS, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensable para el mejor desempeño en las actividades que desarrollan los Directores y Jefes de Departamento (Ver tabla de anexos al programa) .

Por ende, se describen las políticas de cumplimiento de este programa de transparencia y ética empresarial – PTEE:

• **Identificación y evaluación de los riesgos C/ST:** El PTEE estará fundamentado en la identificación y evaluación de los riesgos de C/ST y para ello analizaremos el sector económico en el cual se desarrolla el objeto social de la compañía, los terceros que participan en las operaciones, negocios o contratos y la relación con servidores públicos, el tipo de contratos o negocios, la participación en contratos de colaboración o de riesgo compartido, las áreas geográficas donde se llevan a cabo los negocios y otras características particulares.

La matriz de riesgo será el instrumento que permita a IMASAS, registrar los análisis, evaluar, medir, auditar la evolución del riesgo C/ST y establecer el orden y prioridad con que se adoptarán las medidas para mitigar adecuadamente el riesgo.

• **Auditoría y Verificación del PTEE:** Para auditar y verificar el cumplimiento del PTEE, la Asamblea General de Accionistas de IMASAS designará una persona denominada Oficial de Cumplimiento, con la idoneidad, experiencia, liderazgo y perfil requerido para gestionar el Riesgo C/ST e informará a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo establecido en el



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

• **Debida Diligencia:** IMASAS revisará los aspectos legales, contables y financieros relacionados con cada contrato, negocio o transacción, para identificar y evaluar los riesgos de C/ST que puedan afectar a IMASAS, así mismo a los contratistas se verificará su buen crédito y reputación.

• **Entrega y ofrecimiento de beneficios a terceros:** No se aceptarán regalos de valor significativo, ni comisiones, y se velará porque todas las contrapartes no den, acepten, ni ofrezcan regalos, comisiones, y ningún otro trato de favor, para sí mismo o terceros. Es muy importante que cualquier regalo de escaso valor que reciban las contrapartes de IMASAS, no influya a cambio de otorgar alguna ventaja en un proceso de negociación, toma de decisiones, o cause que otras partes perciban dichos regalos y comisiones como trato de favor.

• **Contratos o acuerdos con terceras personas:** Todos los contratos o acuerdos suscritos por IMASAS, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos

• **Contribuciones políticas de cualquier naturaleza:** IMASAS prohíbe los pagos de facilitación, contribuciones, donaciones políticas, actividades y pagos por servicios de cabildeo, la desviación de dineros en actividades de inversión social, patrocinios o cualquier rubro hacia movimientos políticos que sobrepasen los límites legales.

• **Donaciones:** IMASAS autoriza operaciones relacionadas a donaciones o contribuciones caritativas, bajo el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y siempre y cuando estén aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, siguiendo el debido procedimiento de la debida diligencia de la persona natural o jurídica a ser beneficiaria de la donación con el fin de prevenir, mitigar y controlar los riesgos que se deriven de las contribuciones.

• **Tráfico de influencias:** IMASAS procura No realizar actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, en particular las actividades descritas como influir directamente en un Servidor Público, Servidor Público Extranjero o autoridad con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole, se aplicará también a las relaciones con empresas privadas como influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero e influir a través de los servicios de un tercero.

• **Fidelidad de los registros contables:** El departamento de contabilidad asegurará que los libros y registros de IMASAS registren de forma adecuada, correcta y justa las transacciones en las cuales IMASAS toma parte, así mismo tomarán medidas razonables para garantizar que la naturaleza y el monto de las transacciones se reflejen correcta y justamente.

El revisor fiscal verificará la fidelidad de la contabilidad y se asegurará de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre IMASAS y sus sociedades subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.

• **Divulgación y Capacitación:** La capacitación formará parte de la cultura de IMASAS y el Oficial de Cumplimiento, junto con gestión humana, directores y jefes de área o sección que son fuente de riesgo, asegurarán que los empleados y los terceros conozcan la Política de Cumplimiento y que el Programa de Transparencia o Ética Empresarial PTEE sea comprendido adecuadamente.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

El Oficial de cumplimiento, los directores y jefes de área o sección diseñarán las estrategias de divulgación y capacitación en IMASAS que contribuyan en la mitigación de los riesgos de C/ST. La divulgación y capacitación se realizará por lo menos una (1) vez al año y se dejará constancia de su realización.

- **Canales de comunicación:** IMASAS divulgará entre todas sus contrapartes las reglas de conducta establecidas en este programa y realizará su debido cumplimiento, a través de reuniones, evaluación y seguimiento al mismo.

IMASAS dispondrá un correo electrónico lineaetica@imasa.com.co, como canal apropiado que permita que cualquier persona informe y/o denuncie de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del Programa de transparencia y ética empresarial PTEE y posibles conductas sospechosas relacionadas con el riesgo corrupción y fraude C/ST. Se incentivará a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de IMASAS o conductas de acoso laboral para el caso de empleados de conformidad con la Ley.

- **Protección a denunciantes y prevención de acoso laboral:** IMASAS protegerá bajo los principios de confidencialidad y anonimato a todo denunciante, independientemente de su vínculo con IMASAS esencialmente se resguardará de cualquier tipo de actuación culposa que pueda atentar **contra** la estabilidad laboral, así como la integridad física y emocional del denunciante.

- **Actualización de las políticas:** Las políticas se actualizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de IMASAS, que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.

- **Traducción de las políticas y el PTEE:** El PTEE y la política de cumplimiento serán objeto de traducción a los idiomas oficiales de los países en donde IMASAS, realiza negocios cuando el idioma no sea el castellano.

- **Sanciones cuando se infrinja el programa:** IMASAS pondrá en marcha procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier empleado o administrador.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

7. FUNCIONES Y RESPONSABLES DEL PTEE.

7.1. Asamblea General de Accionistas:

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento dejando constancia en la correspondiente acta de la reunión.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Auditoría y Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo XIII de la CBJ de SS.
- Designar al Oficial de Cumplimiento, tomando en consideración la certificación que IMASAS haya elaborado y en la que conste que la persona cuenta con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el Riesgo C/ST.
- Aprobar el manual del PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección, administración y empleados de IMASAS, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.

7.2. Representante Legal:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el manual del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea General de Accionistas.
- Aportar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar que el Oficial de Cumplimiento designado cuenta con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el Riesgo C/ST.
- Informar a través del informe 58 a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento, conforme a las instrucciones específicas que determine la Superintendencia de Sociedades.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- Mantener actualizada la información del Oficial de Cumplimiento. Para tal fin, deberá informar a través del informe 58 a la Superintendencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a cualquier modificación.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de Súper Sociedades, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse por un período de diez (10) años de acuerdo a lo establecido por la el art. 28 ley 962 de 2005, contados a partir de la fecha del último documento, asiento o registro, pudiendo utilizar para el efecto, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice la reproducción exacta.

7.3. Oficial de Cumplimiento

Perfil del Oficial de Cumplimiento:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST.
- Tener comunicación directa y depender directamente de la Asamblea General de Accionistas.
- Tener conocimientos en materia de administración de Riesgo C/ST.
- Entender el giro ordinario de las actividades de IMASAS.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de IMASAS.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal.
- Estar domiciliado en Colombia.

Incompatibilidades:

- No debe pertenecer a la administración ni a los órganos sociales.
- No debe pertenecer a los órganos de control, de revisoría fiscal o ejecutar funciones similares en IMASAS y si llega hacerlo en más de una empresa, el Oficial de Cumplimiento, deberá certificar que las empresas en las que actúa, no son competencia entre sí.
- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Empresa Obligada, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso,



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en el Capítulo X.

Inhabilidades:

- Que haya cometido o este cometiendo delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico.
- Que haya cometido o este cometiendo conductas de soborno transnacional.
- Que haya sido o sea objeto de extinción de dominio por participar en actividades ilícitas.
- Que haya sido o sea sancionado por violar normas que regulan la prevención, control y detección de conductas asociadas a la corrupción o el soborno transnacional.

Cuando el Oficial de Cumplimiento advierta que, en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, existe un interés propio que desvíe el cumplimiento de los intereses de IMASAS, deberá informarlo a su superior inmediato y darle el tratamiento definido en la Política de Conflicto de Intereses y el código de ética y conducta.

Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento:

- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, para la aprobación de la propuesta del PTEE, junto con el Representante Legal.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de Accionistas.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea General de Accionistas.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de IMASAS, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a los denunciantes que IMASAS haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de indagación en IMASAS, para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable por IMASAS.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.

7.4. Funciones y responsabilidades de otros órganos en el PTEE.

Funciones de los Jefes de área o sección:

- Cumplir las leyes y las normas del país, y las políticas fijadas por la Presidencia de IMASAS.
- Realizar todos los negocios y actividades en nombre de IMASAS, conforme a los principios éticos establecidos en este programa.
- No aceptar regalos de valor, ni comisiones, y velar porque todos los colaboradores no acepten ni ofrezcan regalos ni comisiones, ni ningún otro trato de favor, para sí mismo o terceros. Es muy importante que cualquier regalo de escaso valor que reciban los colaboradores de IMASAS, no influya en el proceso de toma de decisiones, o cause que otras partes perciban dichos regalos y comisiones como trato de favor.
- Usar responsable y transparentemente de la información privilegiada, sin alterar u ocultar información, con el fin de obtener beneficios económicos o de otra índole.
- No compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de IMASAS o con el fin de favorecer o perjudicar a un tercero.
- No deberá alterar movimientos para ocultar la verdadera naturaleza de una transacción (pagos a una persona cuando en realidad se hicieron a otra, cuentas de gastos que no reflejen sus detalles, alterar y/o manipular libros y registros, entre otros), para obtener algún beneficio personal.
- Evitar conflictos de intereses que influyan en sus decisiones o acciones como directivo o jefe de departamento, o informar del aparente, real o potencial conflicto de interés en que puedan estar incurso a la Gerencia o Presidencia de IMASAS.
- Por lealtad con la Compañía toda persona vinculada debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda afectar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos.
- Identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas Corruptas.
- En caso de compras, elegir la mejor opción de tres cotizaciones, considerando precio justo, calidad y garantías.
- Se dará a conocer a los terceros con los cuales se relaciona, la política de IMASAS sobre el PTEE.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

7.5. Funciones y responsabilidades de todos los empleados.

- Conocer y entender las Políticas de cumplimiento del PTEE, asistiendo a las convocatorias de capacitación.
- Ejecutar las funciones y responsabilidades relacionadas con el PTEE, de acuerdo como se encuentran definidas.
- Reportar por el canal de comunicación, cuando identifique incumplimientos del PTEE o posibles actividades y conductas sospechosas relacionadas con el riesgo corrupción o soborno transnacional C/ST. Sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de IMASAS o conductas de acoso laboral.

7.5.1 Procedimiento de conflictos de interés:

Todos los colaboradores de IMA están en la obligación de informar los posibles conflictos de interés que pudiera tener. La notificación de un posible conflicto, así como la respuesta a los mismos deberá registrarse siempre por escrito en el FORMATO DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES, especificando la naturaleza de los intereses que pueden afectar su vinculación con la organización. Las decisiones sobre un conflicto de interés serán siempre de IMASAS, nunca del empleado; es la organización la que decide qué hacer ante un real o potencial conflicto de intereses. Los siguientes son algunos casos relativos al conflicto de interés:

- Tener vínculos laborales con proveedores, clientes o competidores.
- Tener actividades económicas y/o participación en otras empresas, negocios, organizaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales sea dueño, socio, representante legal.
- Tener o haber tenido relaciones familiares, sentimentales, de afinidad, de consanguinidad hasta cuarto grado, comerciales y/o civiles con dueños, socios, representantes legales, proveedores, vinculados y/o directivos de IMASAS o que tengan intereses económicos o acciones.
- Tener o haber tenido causales de inhabilidad y otras que pudieran generar un conflicto de interés real, potencial o aparente.

	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

7.6. Funciones y responsabilidades de los órganos de control interno y externo

Revisoría fiscal:

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción y realizar los reportes por los canales de denuncia dispuestos por IMASAS.

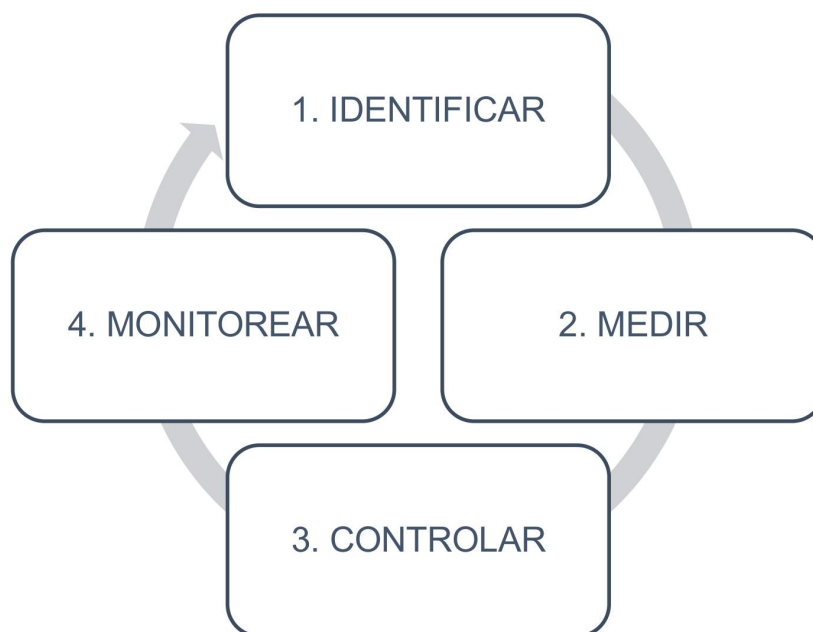


	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

8. PROCEDIMIENTOS DEL PTEE.

8.1. Procedimiento de diseño del PTEE a través del desarrollo de las etapas:

El diseño del PTEE de IMASAS tendrá en cuenta los riesgos propios y la materialidad relacionada con C/ST, para lo cual contemplará el desarrollo de las etapas que le permitirán identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo C/ST y las consecuencias de materialización.



8.1.1. Identificación del riesgo C/ST:

Para identificar los factores de riesgos relacionados a la Corrupción y al Soborno Transnacional, que se encuentra expuesta IMASAS, se desarrollará señales de alerta y se implementará Debidas Diligencias Básicas e intensificadas, obteniendo información en relación con el tamaño, la estructura, la naturaleza, los países de operación, las actividades y demás características particulares, así como los tipos de contratos y negocios que realiza.

Se establecerían procedimientos periódicos encaminados a identificar acciones irregulares relevantes al Riesgo de C/ST, utilizando la matriz correspondiente.

Los eventos de riesgo de Soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, se identificarían bajo la metodología de investigación exploratoria:

- Elaboración de la lista de situaciones que pueden suceder en cada factor de riesgo.

	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- Redacción de los eventos de riesgo a partir de las situaciones identificadas por cada factor de riesgo.
- Definición de las causas que pueden dar lugar a la ocurrencia del evento y sus consecuencias, con base en los análisis del paso anterior.
- Elaboración de la lista final de eventos de riesgo por cada factor de riesgo y validación por parte del grupo de líderes de las áreas que son fuente de riesgo que participaron en la lluvia de ideas.

8.1.2. Segmentación de factores de riesgo C/ST:

Es un procedimiento mediante el cual se realiza una diferenciación de las contrapartes y los factores de riesgos a los que se puede ver expuesta la sociedad, atendiendo a aspectos territoriales, patrimoniales, temporales, etc. Dicha segmentación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características. IMASAS utiliza para la segmentación una metodología basada en el sistema cualitativo de segmentación de expertos, el cual no requiere la utilización de procedimientos estadísticos y por el contrario utiliza aspectos relevantes como el conocimiento de la empresa y su entorno, opiniones de expertos. La compañía considera los siguientes factores de riesgos:

- Riesgo País:** Para los Riesgos de Soborno Transnacional, se refiere a naciones con altos índices de percepción de Corrupción (<http://www.transparency.org>) que pueden tener relaciones comerciales o contractuales con la Compañía, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la Corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.
- Riesgo Sector Económico:** IMASAS basa su análisis en el reporte de la OECD “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico” así mismo considera las siguientes sectores económicos como lo son organismos gubernamentales, empresas de obras de infraestructura, minería y las agencias del Gobierno, sociedades de intermediación aduaneras, portuarias, operadores y comerciales de zonas francas, concesiones viales, agentes de carga nacional e internacional, intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, corporaciones e instituciones religiosas, fundaciones sin ánimo de lucro, organismos no gubernamentales – ONG.
- Riesgo de terceros:** IMASAS basa su actuación en el mercado nacional e internacional en el marco de las relaciones comerciales y contractuales con otras empresas, proveedores, clientes, intermediarios, etc.
- Riesgo de Colaboradores:** IMASAS fomenta la transparencia y la cooperación para evitar cualquier práctica corrupta o que pueda entenderse como un acto de Corrupción o de Soborno Transnacional C/ST de todos sus colaboradores y contratistas y considerará especialmente cargos directivos y administrativos.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

8.2. Medición o evaluación del riesgo C/ST:

Para medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del Riesgo frente a cada uno de los Factores de Riesgo C/ST, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados, se hace uso de la metodología desarrollando las siguientes actividades:

- Criterios de probabilidad o frecuencia de ocurrencia del evento de riesgo.
- Criterios de impacto o consecuencia (legal, reputacional, operacional, contagio).
- Niveles de riesgo que se representaran en el mapa de riesgo y Política para su interpretación.
- Estructura de la matriz de riesgo y el mapa de riesgo en el que se representaran los resultados de la medición de la probabilidad e impacto.

El resultado de este proceso servirá de fundamento para que el Oficial de Cumplimiento pueda proponer las mejoras respectivas al PTEE o que la misma Asamblea General de Accionistas determinen las modificaciones al PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.

8.3. Control del riesgo C/ST:

Para definir las medidas de control del riesgo, se utilizarán las herramientas que se citan a continuación:

- Identificar para cada uno de los eventos el factor de riesgo.
- Definir para cada una de las medidas, los criterios que permitirán evaluar la efectividad a través de la calificación de los atributos de diseño, alcance o cobertura y cumplimiento o funcionamiento de los controles, con los cuales se obtendrá la efectividad de estos sobre el evento de riesgo.
- Establecer y calificar para cada medida de control los siguientes atributos y documentar en la base de datos:
 - **Documentación del control:** No se aplica, no documentado, documentado, documentado- actualizado y divulgado.
 - **Área y responsable del control:** si tiene un responsable, experiencia y cargo al cual está asignado el control.
 - **Periodicidad del control:** Diario, semanal, mensual, semestral, anual, cada vez que se requiera.
 - **Tipo de control:** Preventiva, Correctiva o de Detección.
 - **Naturaleza del control:** Manual, Automático o Semiautomático.
- **Evaluar el diseño de la medida (Eficiencia):** Esta calificación se obtiene como resultado de la suma de los atributos evaluados, concluyendo en cuatro opciones: Fuerte, Moderado, Regular, Débil.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- **Evaluar el alcance o cobertura de la medida (Efectividad):** Esta calificación se obtiene como resultado de evaluar si la ubicación del control cubre todos los puntos (área, canal, unidad de negocio, proceso y jurisdicción) en donde debe ser aplicado, concluyendo en tres opciones: Muy adecuado, Adecuado o Inadecuado
- **Calificar el cumplimiento o funcionamiento de la medida (Oportunidad):** Se determina si el control se ejecuta al interior de IMASAS, conforme a los atributos evaluados en el diseño y alcance o cobertura de este. La calificación puede ser: Muy adecuado, Adecuado o Inadecuado.
- **Medir la efectividad de la medida:** Se obtiene al combinar la evaluación del diseño, alcance o cobertura y el cumplimiento o funcionamiento de la medida.
- **Calificar el conjunto de medidas que mitigan un riesgo de C/ST:** Esta calificación se obtiene de un análisis objetivo teniendo en cuenta la efectividad individual de los controles que mitigan cada evento de riesgo. Se tienen las siguientes opciones: a) Fuerte: El conjunto de controles funciona correctamente para mitigar el riesgo. b) Moderado: Son controles que podrían mejorarse en cuanto a su diseño o ejecución c) Regular: Son controles que presentan debilidades c) Débil: Los controles no mitigan el riesgo o son inexistentes.

La valoración final resultante del análisis permitirá a IMASAS:

- Identificar los eventos de riesgo que requieren tratamiento.
- Determinar medidas que requieren algún tipo de modificación.
- Definir nuevas medidas a partir de las obligaciones normativas o del perfil de riesgo.
- Evaluar el costo y beneficio de medidas NO obligatorias.

8.4. Monitoreo de las políticas de cumplimiento y del PTEE.

La etapa de control y monitoreo tiene como propósito verificar y evaluar de manera periódica la efectividad de los procedimientos para prevenir cualquier acto de C/ST, así como actualizar las Políticas de Cumplimiento cuando sea necesario. En IMASAS se adelantarán las siguientes actividades:

Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo:

- Supervisar los resultados de la gestión del riesgo C/ST en las relaciones jurídicas con Entidades Estatales o en los Negocios o Transacciones internacionales en los que participe IMASAS, para verificar la eficacia de los procedimientos orientados a la prevención de cualquier acto de C/ST. Para ello realizará una comparación de la evolución del riesgo residual semestre a semestre.
- Supervisar que las obligaciones normativas frente al PTEE se cumplan tal y como están definidas.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- Supervisar que las políticas de cumplimiento se articulan de manera correcta con el PTEE. Para ello se realizará una comparación de Política por Política con los procedimientos implementados y se identificarán desviaciones sobre las cuales se propondrán correctivos.
- Supervisar que las herramientas para la detección del riesgo de C/ST funcionan adecuadamente y se encuentran actualizadas, a través de la realización de pruebas periódicas, según se requiera.
- Supervisar que el canal de comunicación implementado sea apropiado, estén funcionado y cumplan con las características de confidencialidad.
- Supervisar que la Política de protección a denunciantes y la Política de prevención de acoso laboral a empleados se aplique en debida forma.
- Supervisar que los soportes documentales del PTEE se encuentren debidamente archivados.

Directores y Jefes de Áreas o Sección que son fuente de riesgo C/ST.

Monitorear permanentemente las actividades de control en el área o proceso a su cargo, para evidenciar que no se presenten eventos de riesgo de C/ST y que los controles aplicados, operen oportuna, efectiva y eficientemente. Cualquier desviación deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento. Así mismo, cualquier señal de alerta que se advierta en la ejecución de los controles deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento.

Área de Control

Este monitoreo está a cargo del Revisor Fiscal, quién hace revisiones periódicas que faciliten la detección y corrección de deficiencias del PTEE, cuyos resultados son comunicados a la Asamblea General de Accionistas y copiados al Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento. Sobre éstos el Oficial de Cumplimiento realizará evaluación y adoptará las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

9. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

La aplicación de las medidas de Debita Diligencia es uno de los principales instrumentos con que cuenta IMASAS para prevenir y detectar los riesgos de C/ST a los que se encuentra expuesta, de conformidad con los resultados de la etapa de identificación.

Por lo anterior, en la negociación, formalización, ejecución y cierre de los negocios y contratos, se adelantarán las siguientes actividades de debida diligencia como medida preventiva frente al riesgo de C/ST.

- Identificación de la contraparte la cual previo al relacionamiento y vinculación se establecerá su nivel de riesgo en relación de transparencia y ética empresarial, corrupción o soborno.
- Recopilar información de datos sociodemográficos: nombres o razón social, número y tipo de identificación, dirección, teléfono y correo electrónico. En caso de tratarse de una persona jurídica, los nombres y apellidos del representante legal y de los accionistas, con los correspondientes tipos y números de identificación. Así mismo se establece el diligenciamiento de los **Formatos Únicos de Vinculación** establecidos por IMASAS para el conocimiento de contrapartes y la solicitud de la documentación necesaria. En caso de tratarse de un contrato en colaboración o una unión temporal, se debe recopilar la información de todos los participantes.
- Consultar los nombres de las personas de conformidad con el procedimiento establecido en el PTEE, validando que las consultas incluyan fuentes de información sobre antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas respecto del riesgo de C/ST.
- Tratándose de una persona jurídica verificar que el tercero es una empresa en marcha legalmente constituida y que los beneficiarios finales estén identificados.
- Dejar evidencia física o electrónica del resultado de las consultas realizadas y la documentación analizada para verificar y soportar la Debita Diligencia.
- Los Colaboradores que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar los procedimientos necesarios para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el procedimiento de conocimiento de contrapartes en los términos del PTEE y Manual de SAGRILIFT.
- Informar a la contraparte sobre las políticas de cumplimiento, de conformidad con la estrategia de divulgación que corresponda según el tipo de tercero.
- Validar de ser necesario el contrato comercial en donde se encuentren establecidas las reglas de la operación, negocio y verificar que:
 - a. Esté suscrito por quien tiene la calidad de representante legal, a quienes previamente se les aplico el procedimiento de conocimiento en los términos del PTEE.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- b. El objeto de la operación, negocio o contrato se refiera a productos o servicios que comercializa IMASAS o que correspondan con una necesidad para el desarrollo del objeto social de IMASAS.
- c. Informar de manera clara los deberes y obligaciones.
- d. El uso de efectivo o de otros canales como medio de pago, se registre razones justificadas.
- Los precios de venta de los productos correspondan con los valores de la lista de precios establecida por IMASAS.
- Informar al tercero sobre los canales de comunicación dispuestos para reportar incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.
- Asegurar que las facturas cumplan con los requisitos legales de conformidad con el tipo de contribuyente a que corresponde la contraparte.
- Asegurar que los pagos de facturas se realicen a los titulares del documento suscrito y que correspondan con la forma de pago.
- Asegurar que los valores facturados correspondan a los establecidos en la Orden de Compra.
- Asegurar que los pagos a partes relacionadas están debidamente justificados y autorizados.
- Asegurar que los pagos a PEP'S registren la realización de la Debida Diligencia de que trata el PTEE.

El resultado de las consultas hará parte de los criterios utilizados para considerar la continuidad de la operación, negocio o contrato.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

10. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA CONTRAPARTES CON ACTIVIDADES FORESTALES

En la medida que IMA INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE MADERA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN (en adelante IMASAS) contemple hacer operaciones con materia prima, productos ofertados proveedores o clientes del sector de la madera, impulsara la prevención de conductas de corrupción, fraude, soborno y soborno trasnacional, encaminados al rechazo de prácticas indebidas ambientales, adoptando el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, de conformidad con el artículo 330A del Código Penal y la Ley 2111 del 2021 sobre delitos ambientales, que señala como un delito: el promover, financiar, dirigir, facilitar, suministrar medios, aprovechar económicamente u obtener cualquier otro beneficio de la tala, quema, corte, arranque o destrucción de áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural.

El proceso de conocimiento y debida diligencia en caso de adquisición, comercialización de productos y servicios de la madera se debe desarrollar conforme a la normatividad ambiental que aplique y a las políticas establecidas por IMASAS e implicará consultar, pero sin limitarse a la contraparte o empresa en las Listas Cautelares antes de iniciar una relación con ellos y como mínimo anualmente una vez se establezca la relación con IMASAS. La debida diligencia en aspectos de materia prima y los productos ofertados de la madera también implica las siguientes directrices:

- IMASAS adoptará medidas de control adecuadas y suficientes para evitar que en el normal desarrollo de sus operaciones sea relacionada o utilizada como instrumento para el incumplimiento de posibles normas y regulaciones relacionadas con la deforestación, tala o quema ilegal de bosques, comercialización ilegal de madera entre otros similares que pueda resultar en sanciones legales, multas y la pérdida de licencias o permisos necesarios para operar en determinadas áreas o sectores.
- IMASAS solo comercializará con maderas de origen lícito y podrá verificar que éstas no provengan de actividades indebidas como la tala, la deforestación, o el comercio ilegal de la madera, que generen ganancias ilícitas que luego sean "lavadas" para ocultar su origen.
- IMASAS podrá hacer el respectivo reporte a la autoridad competente, cuando se presente un posible caso de LAFT o C/ST, delitos fuente o delitos contra el medio ambiente según la regulación nacional.
- La Gerencia y la Dirección administrativa serán los responsables del cumplimiento de este proceso, e informaran al Oficial de Cumplimiento quien hará la debida diligencia de la contraparte.
- IMASAS no negociará productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los requisitos legales y normativos en materia ambiental y los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos en las políticas internas.
- IMASAS archiva y mantiene adecuadamente actualizado el libro operaciones de manera física o electrónica al que se refiere el artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015., a fin de mantener su disponibilidad para los entes de control.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

En el proceso de debida diligencia IMASAS podrá investigar y/o solicitar entre otros documentos los siguientes:

- Formato Único de Vinculación de la contraparte y documentos anexos.
- Documentos con información detallada del proyecto/cliente y su entorno.
- Consultar en Listas Cautelares.
- Información pública (noticias).
- Bases de datos o registro de antecedentes de infracciones ambientales.
- Conceptos de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).
- Los salvoconductos que amparan la movilización de los productos forestales.
- La verificación mediante visitas de campo a las instalaciones.
- El Monitoreo periódico de las transacciones del proveedor, cliente o contraparte.

11. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA POR CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA

En la medida que IMA INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE MADERA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN (en adelante IMASAS) contemple hacer operaciones de cambios en su estructura corporativa como: fusión, escisión, transformación, adquisición y compra de activos, cambios en su estrategia para reorganizar su patrimonio, operaciones o tipo de negocio, ya sea para concentrar esfuerzos, dividirse o modificar su forma legal, seguirá comprometida a impulsar la prevención de conductas de corrupción, fraude, soborno y soborno transnacional, encaminados al rechazo de prácticas indebidas en las operaciones, adoptando el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (en adelante PTEE)

El proceso de conocimiento y debida diligencia en caso de escisiones, transformaciones, fusiones y adquisiciones se debe desarrollar conforme a Ley 222 DE 1995, Circular Básica Contable Cap. IV de la SuperSociedades y a las políticas establecidas por IMASAS e implicará consultar, pero sin limitarse a la contraparte o empresa en las Listas Cautelares antes de iniciar una relación con ellos y como mínimo anualmente una vez se establezca la relación con IMASAS. La debida diligencia en materia de cambios en la estructura de IMASAS también implica una investigación detallada de los siguientes aspectos como:

- Finanzas:** estados de resultados, balances generales, declaraciones de impuestos, extractos bancarios, cuentas de ingresos, registros de facturas por cobrar y por pagar, préstamos bancarios obtenidos y actas de las juntas de accionistas.
- Legal:** cumplimiento de las leyes regulatorias nacionales o extranjeras de cualquier índole (administrativas, civiles, comerciales, de cumplimiento legal, laboral, licencias, privacidad de datos etc.).
- Laboral:** contratos laborales, beneficios, las normas laborales establecidas por la ley, prestaciones sociales.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- d. **Operaciones:** cadena de suministro, inventario, instalaciones.
- e. **Ajuste Estratégico:** posicionamiento en el mercado, base de clientes, alineación de objetivos.
- f. **Declaraciones:** garantías y cláusulas de indemnización en el contrato, pólizas, propiedad intelectual, marcas, cláusula de Sagrilaft -PTEE.
- g. **Debida diligencia ambiental** evalúa la gestión del riesgo ambiental de la empresa e incluye los requisitos ambientales establecidos por las autoridades locales.
- h. **Contratación de asesores externos:** para la validación financiera, legal y técnica.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

12. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA.

El procedimiento de detección de señal de alerta comprende una serie de actividades que se realizan con el fin de identificar incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con el riesgo C/ST y haciendo uso de las siguientes herramientas:

- **Listas y bases de datos nacionales e internacionales.** A través de su uso se recauda información acerca de:
 - Los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia.
 - El nivel de percepción de corrupción de las jurisdicciones en donde esta domiciliado el tercero o del lugar en donde se ejecutará la operación, negocio o contrato.

Se realizará el proceso por lo menos una vez al año mientras dure la relación, para identificar si existe algún cambio en la situación de las personas o de la jurisdicción con el paso del tiempo.

- **Seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos.** A través de la realización de la Debida Diligencia por parte del Oficial de Cumplimiento y de los órganos de control, se identifiquen desviaciones en la aplicación de las políticas y procedimientos, que pueden advertir la materialización de riesgos de C/ST.
- **Señales de alerta.** IMASAS identificará a partir de la evaluación de sus factores de riesgos sus propias señales de alerta, sin embargo, a continuación, se enuncian algunas que la norma indica que deben tenerse en cuenta:
 - Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
 - Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
 - Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
 - Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
 - Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
 - Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
 - Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
 - Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
 - Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjero, o fundaciones sin ánimo de lucro.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo o en activos virtuales.
- Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- La contraparte que se niegue a suscribir los compromisos de cumplimiento de la regulación en materia de anticorrupción y prevención de Soborno Transnacional que adopte la Compañía.
- Presentación de reporte de gastos de viaje, viáticos, compras, adquisiciones y entretenimiento no sustentados, no autorizados, injustificados o no documentados.
- Desvió de fondos, recursos, pagos, transferencias, cheques, bonificaciones entre otros a cuentas, destinos y canales no autorizados por la Compañía realizados de colaboradores hacia terceros o de terceros hacia colaboradores.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

13. REPORTE INTERNO DE SEÑALES DE ALERTA.

Siempre que un empleado de IMASAS., en desarrollo de sus funciones detecte cualquier señal de alerta, deberá reportar de manera inmediata este hecho al Oficial de Cumplimiento para que inicie los análisis y la investigación respectiva.

La forma en que se notificara al Oficial de Cumplimiento de una operación inusual es mediante el envío de un correo electrónico el cual debe ser remitido junto con todos los documentos o pruebas de soporte al correo:



oficialdecumplimiento@imasa.com.co

Reporte a través de canales de comunicación confidenciales.

Siempre que un empleado de IMASAS, o cualquier persona que, con base en la buena fe, crea que se ha incurrido en una violación o supuesto incumplimiento al PTEE al Código de ética o que exista cualquier posible acto de corrupción o soborno, podrá también informarlo de inmediato y de manera anónima a través de:



lineaetica@imasa.com.co

IMA INDUSTRIA ARTÍCULOS DE MADERA SAS -EN REORGANIZACIÓN, asegura el anonimato, la confidencialidad y la protección de los denunciantes ante posibles represalias o acoso laboral, por lo que los casos denunciados se tratarán con el debido cuidado y con la seguridad necesaria.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

14. ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

El Oficial de Cumplimiento, es el encargado de recibir los reportes realizados por los empleados de IMASAS, junto con los soportes a que haya lugar y de esta forma adelantar el análisis de manera conjunta con la Asamblea General de Accionistas y Representante Legal que afectan los terceros u otro factor de riesgo analizado, con el siguiente procedimiento:

- Identificar el tercero al que hace referencia el reporte.
- Verificar señales de alerta o investigaciones previas.
- Reunir la información suficiente y necesaria para el análisis (debida diligencia e información pública).
- Crear una carpeta física o electrónica con la información recopilada.
- Adelantar el análisis y documentar los resultados.
- El análisis puede arrojar los siguientes resultados o conclusiones:
 - La señal de alerta no corresponde con incumplimiento al PTEE, ni con una conducta relacionada con C/ST.
 - La señal de alerta en efecto corresponde con un incumplimiento al PTEE.
 - La señal de alerta en efecto corresponde a un acto que puede ser catalogado de C/ST.
 - No se puede concluir por información insuficiente.

Una vez culminado el análisis de la señal de alerta y dependiendo de la conclusión, el oficial de cumplimiento adelanta alguna de las siguientes acciones:

La señal de alerta no corresponde con incumplimiento al PTEE, ni con una conducta relacionada con C/ST.	Se documenta por escrito la razón en el expediente y da cierre al caso
La señal de alerta en efecto corresponde con un incumplimiento al PTEE.	Se documenta por escrito la razón en el expediente y se notifica a la Gerencia para que se aplique el régimen sancionatorio a que haya lugar.
La señal de alerta en efecto puede corresponder a un acto posible de C/ST	Se documenta por escrito la razón en el expediente y se notifica a la Gerencia para que en conjunto se elabore el reporte que corresponda y si hay un requerimiento, se dé trámite de respuesta a las autoridades.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

No se puede concluir sobre la situación, denuncia u operación porque no se cuenta con la información suficiente	Se mantiene abierto el expediente. Se solicita la información adicional que se requiera para profundizar sobre la señal de alerta. Se realiza seguimiento hasta lograr obtener la conclusión correspondiente.
---	--



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

15. REPORTES A LAS AUTORIDADES.

De acuerdo con la decisión tomada en el análisis de señales de alerta, cada vez que se determine, mediando, en su caso, la correspondiente investigación, que la Compañía ha sido víctima o ha tenido conocimiento de alguna conducta relacionada con Soborno Transnacional, se solicitará a través del Oficial de Cumplimiento la radicación de una denuncia a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios de la Superintendencia de Sociedades tal y como se indica en el capítulo de reportes externos de este documento.

13.1. Documentación y archivo de los casos analizados.

Seguido de la realización del reporte, el Oficial de Cumplimiento debe conservar los soportes (expedientes) que dieron lugar a calificar la señal de alerta como susceptible de reporte a las autoridades o su archivo y cierre.

Se deben centralizar y organizar los casos de manera secuencial y cronológica con las debidas seguridades, junto con los respectivos reportes, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando estas los soliciten.

Dicha información deberá ser administrada por el Oficial de Cumplimiento, quién reglamentará los cargos autorizados para consultar esta información y se conservará por el término establecido en el capítulo de Procedimiento de Documentación de esta política.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

16. REPORTES EXTERNOS DERIVADOS DEL PROCESO DE DETECCIÓN.

Los reportes que se cita a continuación estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento:

- **Reporte obligatorio de Operación Sospechosa de C/ST a la UIAF, en su calidad de delitos conexos de LA/FT.:** Una vez determinada la Operación como un posible acto de C/ST, el Oficial de Cumplimiento, debe valorar de conformidad con el procedimiento del PTEE si amerita el reporte inmediato y directo a la UIAF, tomando en consideración que la C/ST son delitos conexos de LA/FT.

Otros canales de denuncia que están a disposición de cualquier persona son:

- **Denuncia por soborno transnacional:** Una vez determinada la posible conducta por soborno transnacional se remitirá la denuncia a través del siguiente canal dispuesto por la Superintendencia de Sociedades:
<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicossocietarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.
- **Denuncia por actos de corrupción:** Una vez determinada la posible conducta por corrupción se remitirá la denuncia a través del siguiente canal dispuesto por la secretaria de Transparencia:
<https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>.

IMA INDUSTRIA ARTÍCULOS DE MADERA SAS -EN REORGANIZACIÓN, asegura el anonimato, la confidencialidad y la protección de los denunciantes ante posibles represalias o acoso laboral, por lo que los casos denunciados se trataran con el debido cuidado y con la seguridad necesaria.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

17. PROCEDIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PTEE.

La documentación del sistema estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien velará por su integridad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia, reserva, confiabilidad y actualización. La conservará en forma centralizada y cronológica con las debidas seguridades, ya sea en medio escrito o en medio magnético.

Los soportes del proceso de verificación de las operaciones, negocios y contratos que hacen parte del proceso de Debida Diligencia, así como el nombre de la persona que realiza las verificaciones, quedarán debidamente documentadas con la lista de chequeo establecida. Los soportes se conservarán por el término establecido en la política.

15.1 Conservación De Documentos

IMASAS conservará todos los documentos relativos a sus transacciones comerciales y negocios o transacciones internacionales durante diez (10) años contados desde la fecha del último asiento, documento o comprobante, conforme al artículo 28 de la Ley 962 de 2005. Una vez cumplido el término mencionado, la Compañía podrá, sin que haya lugar a sanciones de ningún tipo, deshacerse de dicha documentación adoptando las medidas de seguridad a que haya lugar para tal fin.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

18. PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PTEE.

El Representante Legal o quien éste designe, divulgará las Políticas y procedimientos por medio de la publicación del Manual para consulta en un lugar visible.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Área de Recursos Humanos, coordinar los planes de capacitación sobre el PTEE dirigidos a los Empleados de IMASAS y las demás Contrapartes que el Oficial de Cumplimiento determine que pueden representar riesgo de C/ST a la empresa. Tales programas cumplen con las siguientes condiciones:

- Capacitar por lo menos una vez al año y dejar constancia de su realización, así como de los nombres de los asistentes, la fecha y los temas tratados.
- Ser impartidos en forma de sensibilización durante el proceso de inducción de los nuevos Colaboradores y a las demás Contrapartes, durante el proceso de negociación o cuando sea procedente, de manera que el Sistema forme parte de la cultura de IMASAS.
- Ser impartidos en forma de entrenamiento a aquellos colaboradores que tengan dentro de sus funciones la ejecución de controles frente al Programa, asegurando que refleje las estrategias y sea comprendido adecuadamente, de manera que cree conciencia respecto de los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta la Empresa.
- Ser constantemente revisados y actualizados para que se adapten a la dinámica cambiante de los riesgos específicos a los que se vean enfrentados los Empleados, administradores y Asociados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia de dicho programa y el alcance de los objetivos propuestos, entre los que deberá contar que los empleados y terceros demuestren que estén en la capacidad de identificar incumplimientos al PTEE y conductas de corrupción y de otra que le es claro y se les incentiva a reportarlos porque se les explican los mecanismos dispuestos sobre cero represalias u acoso laboral.



 INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE MADERA	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

19. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES.

Todo requerimiento de información por parte de autoridades competentes respecto del PTEE será atendido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Representante Legal. El Oficial de Cumplimiento recopilará la información necesaria y proyectará la respuesta al requerimiento dentro de los términos establecidos, lo presentará al área legal para su aprobación. Velará por su radicación y conservación dentro de la documentación del sistema.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

20. IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

El incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE y cualquiera de sus políticas por parte de colaboradores o administradores, será considerado una violación grave a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, por ende, su incumplimiento será justa causa para terminar el contrato de trabajo y según el caso hacer la respectiva denuncia ante las autoridades competentes por un posible delito, por lo cual IMASAS aplicará las sanciones disciplinarias a que haya lugar con arreglo a lo preceptuado en el Código Sustantivo del Trabajo, al Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, al código de ética y al presente Programa.

En caso de que se trate de terceros o contrapartes se dispondrá la terminación de la relación comercial, contractual, o de cualquier otro tipo de IMASAS con la contraparte que incurra en el acto de corrupción o soborno nacional o transnacional e implicara la denuncia ante las entidades o autoridades correspondientes.

21. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN PTEE

Este documento fue aprobado por la Asamblea de Accionistas en sesión del 17/05/2022, según consta en el acta número 84 y tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo.

El presente programa fue actualizado y aprobado por la Asamblea de Accionistas y tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo.



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

22. ANEXOS

DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROGRAMA PTEE IMASAS		
Código	Nombre	Dirigido A
GG-PO-01	Política Conflicto De Intereses.	Todos Los Colaboradores.
GG-PO-02	Política De Donaciones o Contribuciones Políticas Y Sociales.	Todos Los Colaboradores y Contrapartes de IMASAS.
GG-PO-03	Política Antisoborno y Anticorrupción.	Todos Los Colaboradores.
GG-PO-04	Política De Regalos.	Todos los Colaboradores y Contrapartes de IMASAS.
GG-PO-05	Política De Comisiones y Bonificaciones.	Todos Los Colaboradores.
GG-PO-06	Política Compras y Adquisiciones.	Colaboradores de los procesos de Compra, Selección y Evaluación de Proveedores.
GG-PO-07	Política De Clientes.	Colaboradores de Compras, Ventas y relaciones con clientes.
GG-PO-08	Política De Viáticos, Gastos De Viaje y Representación De Administradores y Colaboradores.	Colaboradores con desplazamiento fuera de IMASAS.
GG-FOR-03	Formato declaración de conflicto de intereses	Todos Los Colaboradores.
GH-PO-01	Política De Colaboradores.	Todos Los Colaboradores.
CIRCULAR 1D	Política De Cumplimiento Directivos y Líderes SAGRILAF-T PTEE	Administradores, Directores y Jefes de Área o Sección.
CIRCULAR 1F	Política de relaciones con el Estado SAGRILAF-T PTEE.	Agentes e intermediarios Aduaneros y de Carga de IMASAS .

OTROS ANEXOS	
Anexo 1	Matriz de Riesgos de Corrupción y soborno IMA
Anexo 2	Segmentación PTEE
Anexo 3	Formato único de vinculación cliente nacional persona natural o jurídica FSC-NAC-001
Anexo 4	Formato único de vinculación cliente persona natural o jurídica del exterior FSC-EXT-001-002
Anexo 5	Formato único de vinculación de proveedores nacionales FSP-NAC-001
Anexo 6	Formato único de vinculación de proveedores exterior FSP-EXT-001-002
Anexo 7	Formato conocimiento colaborador FSE-001
Anexo 8	Formato de conocimiento de accionistas y socios FSA-001



	PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL PTEE	Código:GG-MA-01
		Versión: 03
		Vigencia: 2025

23. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
04/2021	Versión 1	• Creación
10/2023	Versión 2	• Actualización del Programa de Ética y transparencia empresarial PTEE.
05/2025	Versión 3	• Se actualizan los numerales: Presentación, 1 Definiciones, Política sst actualizada, 8.1.1 identificación, 8.1.2 segmentación de factores de riesgo, 8.3. Control del riesgo C/ST, 9 procedimientos de debida diligencia,10 debida diligencia contrapartes forestales,11 debida diligencia cambios estructuras 14 reportes externos derivados del proceso de detección,15.1 conservación de documentos, 20 anexos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO JAVIER GARCÍA SANABRIA	GERENTE GUILLERMO OSORIO	ASAMBLEA

